 FISCALIA	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 1 de 6	

**DIRECCIÓN JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCIÓN DE BIENES**

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Radicado: 110016000253201083979

Ciudad y fecha de la diligencia: Playón (Santander), 7 de septiembre de 2021

Despacho Fiscal de Tribunal: Fiscal 38 Delegado en encargo del Despacho 23 mediante resolución 096 del 3 de septiembre de 2021 suscrito por el Director de Justicia Transicional.

Nombre del Fiscal que realiza la diligencia: LUZ NANCY YAMILE PRIETO CLAVIJO
– Fiscal 88 Seccional DJT-GPB

Bloque: EJERCITO POPULAR DE LIBERACION (EPL) FRENTE RAMON FRANCISCO BARBOSA ZAMBRANO

Postulado: FABIAN PEREZ ALVAREZ A. BAVARIO

ID Bien: 103676

Tipo de bien: Inmueble Predio Urbano


Descripción del bien: El bien se ubica en el departamento de Santander, Municipio el Playón. Edificio denominado Medina Gomez P.H., LOCAL 101 ubicado en la carrera 8 N. 12-66.

Identificación del bien: FMI No. 300-298152 – Cédula Catastral No. 25501000000 10062901

Dirección del bien: Carrera 8 #12-66 Local 101 edificio "Medina Gómez" P.H., Municipio del Playón, Departamento de Santander.

Municipio-Departamento de ubicación del bien: Playón - Santander

Entidades que participan en la diligencia: Fondo para la Reparación de las Víctimas de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, **JONATHAN RIVERA PEÑA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.121.901.659, **YEIMI JOANA GIL GIL** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.018.466.056 y el topógrafo **JEISON FINO** identificado con cédula de ciudadanía N.

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
						FGN-MP03-F-22
Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 2 de 6	

1.013.655.226. PERSONERIA DEL PLAYON DR. ANIBAL CARVAJAL VASQUEZ IDENTIFICADO CON LA CC. 13.740.270.

Magistratura que ordena el secuestro: Magistrado de Control de Garantías, sala de Justicia y Paz, sede Bogotá, doctor JOSE MANUEL BERNAL PARRA.

Fecha de la audiencia que decreta la medida cautelar sobre el bien: 28 de abril de 2021

Persona que atiende la diligencia dentro del predio: (Nombre, cedula, teléfonos) HENRY MEDINA GOMEZ identificado con C.C. N. 91.211.298 celular 3105525539 residencia en la carrera 8 n. 12-66 municipio del Playón Santander.


Se inicia la diligencia de Secuestro y entrega del inmueble al Fondo de Reparación, así:

La diligencia se realiza en el marco de los artículos 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, Decreto 1069 de 2015 y el artículo 595 y s.s. del Código General del Proceso y demás normas concordantes.

En el Municipio del Playón, a los siete (7) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021), la suscrita Fiscal 88 seccional LUZ NANCY YAMILE PRIETO CLAVIJO, adscrita y subcomisionada por la Fiscalía 23 en encargo de la Dra. LILIA YANETH RAMIREZ HERNANDEZ de la Dirección de Fiscalías de Justicia Transicional – Grupo interno de bienes, con el apoyo técnico y operativo de los Funcionarios del CTI, Ingeniero WILLIAM ALEXANDER GUIO e Investigadores de la DIJIN, Intendendente JAVIER MORENO y Patrullero EDINSON RAMIREZ, nos hicimos presentes en el inmueble ubicado en la carrera 8 #12-66 Local 101 edificio “Medina Gómez” P.H. del Municipio del Playón Santander, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Bogotá, en audiencia celebrada entre el día 28 de abril de 2021, decisión comunicada a través de oficio No 09234 de fecha 28 de abril de 2021 por parte de Secretaría de dicha sala, emitido dentro del trámite de la referencia en el sentido de comisionar para que se lleve a cabo **DILIGENCIA DE SECUESTRO** sobre el bien antes mencionado, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005, modificada por la Ley 1592 de 2012 y Decreto 1069 de 2015 en lo que atañe a la sección de Bienes y demás normas concordantes.

Al llegar al inmueble fuimos atendidos por el señor HENRY MEDINA GOMEZ identificado con la C.C. 91.211.298 a quien se le informa el motivo de la presente diligencia de lo cual manifestó ya estar enterado por orificio que recibió del tribunal superior de Justicia y Paz de Bogotá, quien ordenó la medida cautelar y el registro e inscripción de la misma y se le da a conocer que dicha medida opera conforme los presupuestos legales a favor del Fondo para la Reparación de las Víctimas. El señor JONATHAN RIVERA PEÑA como representante del FRV manifiesta: Nosotros verificamos que en el folio de matrícula inmobiliaria N. 300-298152 en las anotaciones N. 4 y 5 de fecha 30 de abril de 2021, se evidencia medida cautelar registrada por cuenta del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá. Secretaria de Justicia y Paz.

1. IDENTIFICACION DEL INMUEBLE: FMI 300-298152

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 3 de 6

Seguidamente se procede a la IDENTIFICACION DEL INMUEBLE, para lo cual se tuvieron en cuenta además del FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 300-298152, la ESCRITURA PÚBLICA N° 96 del 15 de julio de 2011 de la Notaria Única del Playón, numero predial 2550100000010062901, documentos obran en la carpeta respectiva del bien inmueble, predio que fue verificado en cuanto a sus linderos en la diligencia previa de alistamiento que se llevó a cabo el día 8 de agosto de 2020 por la Profesional Investigador III del CTI Ángela María Torres Neira.

El predio se localiza en la zona urbana del Municipio del Playón en la dirección carrera 8 N° 12-66 y coordenadas geográficas 7°28'16.98" N 73°12'16.83" O

2.-ÁREA:
43 mts².

3.-LINDEROS:
Norte: Predio 006-901. Oriente: Predio 006-901. Sur: Predio 007. Occidente: Carrera 8A (ruta al mar)

4.-CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PREDIO:
El predio hace parte de un inmueble tipo casa de mayor extensión compuesto por dos pisos. Sin embargo, jurídicamente este inmueble se encuentra desenglobado en tres unidades las cuales son: el local comercial en mención, es decir, donde funciona la droguería y un local comercial donde funciona un expendio de celulares y accesorios los cuales se ubican en el primer piso y en el segundo piso se ubica la tercera unidad que la constituye un apartamento.

El predio presenta forma geométrica rectangular.

5.-SERVICIOS PÚBLICOS:
Energía eléctrica, acueducto, alcantarillado y aseo.

6.-ESTADO DEL BIEN:
En buen estado de conservación.

7.-USO O DESTINACION ACTUAL DEL BIEN:
El bien inmueble se encuentra ocupado con un establecimiento comercial denominado droguería medina, de venta de elementos de medicamentos y algunos elementos de aseo atendido por el señor Henry Medina y la señora Luz Marina Velasquez.

8.- ESPECIFICACIONES CONSTRUCTIVAS:

8.1. CONSTRUCCIÓN (Unidad de Construcción 1)

TIPO DE INMUEBLE		ÁREA PRIVADA
URBANO		43 m2
ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	
Consta de	Un local comercial donde funciona una droguería. Una bodega	
Estructura	Mampostería estructural	
Piso	En cerámica	
Fachada	Muros estucados y pintados	
Puerta	Ingreso portón metálico de piso a techo e interiores en carpintería de madera.	

8.2. VETUSTEZ DE LA CONSTRUCCION.
Aproximadamente de veintinueve (29) años

**8.3. CONSERVACION DE LA CONSTRUCCIONES.**

En buenas condiciones.

8.4. SERVICIOS PÚBLICOS:

El local comercial comparte los servicios públicos domiciliarios de agua y luz con el apartamento 201 identificado con el FMI N. 300-298151

8.5.USO O DESTINACION ACTUAL DEL BIEN:

Habitacional () Comercial (x)

Surtidos los trámites legales, la FISCALIA GENERAL DE LA NACION **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO** el presente inmueble, identificado con MATRÍCULA INMOBILIARIA 300-298152 conforme a las previsiones legales consagradas en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012 Decreto 1069 de 2015 Sección de bienes y demás normas concordantes, y procede a **designar como SECUESTRE** del inmueble ya mencionado al FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS—UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS, representado en esta diligencia por **JONATHAN RIVERA PEÑA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.121.901.659 a quien se le concede el uso de la palabra quien manifestó lo siguiente: "Se le explica al señor HENRY MEDINA la naturaleza de la diligencia y de hoy en adelante el Fondo realiza la administración del predio, se le ofrece la figura del comodato precario por 60 días con el fin de formalizar un contrato de arriendo, tiempo en el cual debe remitir los documentos exigidos para suscribir dicho contrato. Se le entrega formato de arrendamiento el cual debe ser diligenciado y remitido junto con la demás documentación. El señor HENRY manifiesta aceptar la figura y formalizar su ocupación."

Acto seguido, la Fiscalía informa al aquí designado cuáles son sus deberes y obligaciones, se le recuerda las consecuencias que puede traer el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se le entrega, quien enterado de lo anterior acepta para el FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS el cargo y con su firma en la presente acta se entiende que queda debidamente posesionado. De la misma forma se le hace saber al aquí designado y a quienes atienden la diligencia, que de este momento en adelante se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión con el FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS - UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS- ubicada en la carrera 85 D número 46 A – 65 PISO 3 Complejo Logístico San Cayetano Bogotá D.C. teléfono 4261111 y línea nacional 018000911119, Entidad a la cual a partir de la fecha queda a disposición el inmueble, quienes dispondrán lo de su cargo respecto de la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes.

En aras a no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe calificada, y en observancia al derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra a quien atiende la diligencia, quien indicó lo siguiente: la señora LUZ MARINA VELASQUEZ, dice que tengo nada que decir que se hará con el abogado.

OBSERVACIONES:

Fue verificado por el funcionario delegado por el FRV y la persona que atendió la diligencia, la anotación en el registro de la medida cautelar impuesta sobre el presente predio. En el acto estuvieron presentes un delegado de la personería Municipal Dr. Anibal Carvajal Vasquez y de la Defensoría Pública no se hizo presente ningún delegado.



FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Código

FGN-MP03-F-22

Fecha emisión

2020

12

16

Versión: 01

Página: 5 de 6

Se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico y filmico: Si (X) No ()

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, siendo las 10:30 a.m.

LUZ NANCY PRIETO CLAVIJO
Fiscal 88 Seccional adscrita a la Dirección de Justicia Transicional
Grupo Bienes Justicia Transicional

Nombre y Apellido: HENRY MEDINA GOMEZ
QUIEN ATENDIO LA DILIGENCIA

Nombre y Apellido: LUZ MARINA VELASQUEZ DE MEDINA
QUIEN ATENDIO LA DILIGENCIA

Nombre y apellido: JONATHAN RIVERA PEÑA
FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN
Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

Nombre y apellido: YEIMI JOHANA GIL GIL
FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN
Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

Nombre y apellido: JEISON EDUARDO FINO RINCON
FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN
Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

Nombre y apellido: ANIBAL CARVAJAL VASQUEZ
PERSONERIA

FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Código

FGN-MP03-F-22

Fecha emisión

2020

12

16

Versión: 01

Página: 6 de 6

William Alexander Guio

Funcionario de Policía Judicial- Apoyo técnico CTI

Nombre y apellido: ING. WILLIAM ALEXANDER GUIO FRANCO



Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo CTI

Nombre y apellido: JAIME FRANCISCO TORRES GARCIA



Funcionario de Policía Judicial- Apoyo Operativo DIJIN

Nombre y apellido: INTENDENTE JAVIER DAVID MORENO MARIN



Funcionario de Policía Judicial- Apoyo Operativo DIJIN

Nombre y apellido: PATRULLERO EDINSON RAMIREZ MENDOZA

